

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)



LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIAS (OG1PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020, para la línea arriba referida.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaba como beneficiarios :

ANEXO I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/SE06/OG1PP1/022	AGGREGERING SOCIEDAD LIMITADA	B02832608	DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MULTIPLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES.	133	16.628,00 €	75	12.471,00 €	3 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/020	DESATASCOS MAPER S.L. / SUSANA ENTRENA GONZALEZ	****9417*	CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE DESATASCOS. DESRATIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS	100	47.263,25 €	50	23.631,63 €	6 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/013	KEFAS GESTION S.L.	B72135031	INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS AULAS DE KEFAS GESTIÓN, S.L.	98	19.704,00 €	75	9.900,50* €	3 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





Junta de Andalucía

2020/SE06/OG1PP1/009	DAVID MUÑOZ HERRERA	****5346*	CREACION DE EMPRESA DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TRASTEROS	91	18.736,30 €	75	14.052,23 €	6 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/028	ELOISA RAMIREZ GONZALEZ	****7208*	EL CHINERO DE ELOLOLA	90	3.222,24 €	75	2.416,68 €	3 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/023	JUAN LUIS VELAZQUEZ DELGADO	****2586*	MODERNIZACION DE EMPRESA	88	16.995,00 €	75	12.746,25 €	3 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/002	MATERIAL AND ENERGY RECOVERY SOCIEDAD LIMITADA	B90419755	DISPOSITIVO PARA MANTENIMIENTO DE FRUTA Y VERDURA FRESCA (FRESHFRUIT).	83	12.390,00 €	75	9.292,50 €	3 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/031	ALMADEN RURAL S.L	B91617100	NATURE RESTAURANT	83	77.685,43 €	50,00 €	38.842,72 €	6 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/012	CORPORACION DENTAL ABISAL GRUPO RC SA	A92612639	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL	58	51.053,12 €	50,00 €	1.395,00 €	6 MESES	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

TERCERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publica por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria la Resolución definitiva, concediendo un plazo de 10 días a los beneficiarios para su aceptación de acuerdo a lo establecido la Orden de 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Transcurrido el plazo concedido, las siguientes entidades no presentaron aceptación expresa de la subvención:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/ DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO
2020/SE06/OG1PP1/013	KEFAS GESTION S.L.	B72135031	INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LAS AULAS DE KEFAS GESTIÓN, S.L.
2020/SE06/OG1PP1/028	ELOISA RAMIREZ GONZALEZ	****7208*	EL CHINERO DE ELOLOLA
2020/SE06/OG1PP1/002	MATERIAL AND ENERGY RECOVERY SOCIEDAD LIMITADA	B90419755	DISPOSITIVO PARA MANTENIMIENTO DE FRUTA Y VERDURA FRESCA (FRESHFRUIT).

El 18 de enero de 2022 y el 17 de febrero el GDR emitió de dichos expedientes una propuesta de pérdida de Eficacia y Archivo por no aceptación de la subvención.

El 21 de enero y el 22 de febrero de 2022 la Dirección General Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria notificó la Resolución de Pérdida de Eficacia y Archivo de dichos expedientes.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

QUINTO.- El crédito sobrante, referido en el punto anterior, ha de ser aplicado a las personas y entidades beneficiarias que conforman el Anexo VI “Expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria” de la Resolución de 6 de julio de 2021, conforme a lo establecido en el Resuelto SEXTO de la referida resolución:

“Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.”

SEXTO.- Con fecha 17 de mayo de 2022 la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR realizó propuesta para conceder a las personas o entidades que se relacionaban en el Anexo VI, expedientes denegatorios por falta de disponibilidad presupuestaria, de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, las subvenciones en las cantidades que ahora se reflejan en el Anexo I de la presente Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 14 de julio de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que “...*Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.*”

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución complementaria, además de las ya relacionadas en la Resolución de 6 de julio de 2021, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato y por los importes que se especifican en dicho Anexo.

SEGUNDO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNFD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO I RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIAS(OG1PP1)



ANEXO I. RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE CONCESIÓN

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/SE06/OG1PP1/031	ALMADEN RURAL S.L	B91617100	NATURE RESTAURANT	83	77.685,43 €	50,00 €	8.505,5 €	6 MESES	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/SE06/OG1PP1/012	CORPORACION DEN-TAL ABISAL GRUPO RC SA	A92612639	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL	58	51.053,12 €	50,00 €	13.104,18 *€	6 MESES	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(*) Según disponibilidad Presupuestaria

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE06/OG1PP1/031

Nombre/Razón Social: ALMADEN RURAL S,L

NIF/DNI/NIE: B91617100

Proyecto: NATURE RESTAURANT

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses después del fin del plazo de ejecución

Baremación: 83 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA Nº Proforma	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INC- LUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁ- XIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEP- TIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCION RESTAURANTE CON ISOTERMOS	FAC PRO Nº C.047						
	1. CONTAINERS ISO- TERMOS 12M (3 UNI- DADES)	23.595,00 €	19.500,00 €	19.500,00 €	50	9.750,00 €	SI
	2. CUBIERTAS Y POR- CHES	5.445,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	50	2.250,00 €	SI
	3. REVESTIMIENTOS	2.678,94 €	2.214,00 €	2.214,00 €	50	1.107,00 €	SI
	4. CARPINTERIA	13.733,00 €	11.350,00 €	11.350,00 €	50	5.675,00 €	SI
	5. ENERGIAS RENOVA- BLES	28.774,49 €	23.780,57 €	23.780,57 €	50	11.890,29 €	SI
	6. INSTALACION ELECTRICA Y TELECOI	3.857,48 €	3.188,00 €	3.188,00 €	50	1.594,00 €	SI
	7. INSTALACION DE FONT, SANE Y ACS	1.347,94 €	1.114,00 €	1.114,00 €	50	557,00 €	SI
	8. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	2.099,18 €	1.714,86 €	1.714,86 €	50	867,43 €	SI
	9. COCINA	6.692,51 €	5.531,00 €	5.531,00 €	50	2.765,50 €	SI
	10. SANITARIOS Y GRI- FERÍAS	850,63 €	703,00 €	703,00 €	50	351,50 €	SI
	11. MOBILIARIO SALA Y BAR, MENAJE	4.924,70 €	7.996,14 €	4.070,00 €	50	2.035,00 €	SI
TOTAL		93.999,37 €	81.611,57 €	77.685,43 €		38.842,72 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 3 Creación de empleo. 3.1 el proyecto crea empleo.

Criterio 4. Innovación.

Criterio 5. Lucha contra el cambio climático

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/SE06/OG1PP1/012

Nombre/Razón Social: CORPORACION DENTAL ABISAL GRUPO RC SA

NIF/DNI/NIE: A92612639

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses después del fin del plazo de ejecución

Baremación: 58 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA Nº proforma	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUI- DO(EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
1. SILLON DE CLINICA DENTAL (2 UNIDADES)	12004	20.086,00 €	16.600,00 €	16.600,00 €	50	13.104,18* €	SI
2. AUTOCLAVE	12004	3.260,95 €	2.695,00 €	2.695,00 €	50		SI
3. COMPRESOR	12004	2.109,03 €	1.743,00 €	1.743,00 €	50		SI
4. PANORAMICO 3D	12004	33.033,00 €	27.300,00 €	27.300,00 €	50		SI
5. EQUIPO ASPIRACIÓN	12004	1.854,93 €	1.533,00 €	1.533,00 €	50		SI
6. PORTATIL	1-00001114	639,99 €	528,92 €	528,92 €	50		SI
7. TABLET (2 UNIDADES)	1-00001114	790,37	653,20 €	653,20 €	50		SI
TOTAL		61.774,28 €	51.053,12 €	51.053,12 €		13.104,18* €	

* El importe de la ayuda es inferior a la que le corresponde por falta de disponibilidad presupuestaria

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4. Innovación.

Criterio 5. Lucha contra el cambio climático



Junta de Andalucía

ANEXO II DENEGACIÓN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIA (OGI1P1



ANEXO II (DENEGACIÓN POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN(en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informes de subvencionalidad)(EUROS(*)
2020/SE06/OGI1P1/012	CORPORACION DENTAL ABISAL GRUPO RC SA	A92612639	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DIGITAL PARA CLÍNICA DENTAL	58	51.053,12	50,00 €	12.422,37 €

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/12/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmVNTZ7JZ3ZLCQCU2K6SFEQNF2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	